

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 04/2017
MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIAN**

NOSOTROS: ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ, de [REDACTED] años de edad, Estudiante, del domicilio de [REDACTED] Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, que se abrevia ISNA, Institución Oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento diez mil trescientos noventa y tres- ciento cinco- ocho, que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL INSTITUTO"** y **MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN**, de [REDACTED] años de edad, Comerciante, del domicilio de [REDACTED] departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero cero [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria cero [REDACTED] quién en lo sucesivo me denominaré **"LA CONTRATISTA"** y en los caracteres antes mencionados convenimos en celebrar el presente el presente Contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I) OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, se obliga a suministrar la adjudicación siguiente:

LOTE "A" "ACEITE VEGETAL", por el monto de treinta y seis mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,296.00) equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	5,200	Galón de 3,500 A 3,700ml	ACEITE COMESTIBLE: Aceite 100% vegetal, puede ser de semilla de canola, oleína de palma, algodón, soya, girasol, maíz o mezclas de estos, no deberá formarse TURBIDEZ a temperatura ambiente. Envase de polietileno natural de alta densidad con tapa y linier de seguridad, sellado por inducción de calor, empacado en cajas de cartón corrugado, fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario. Marca ORISOL.	6.98	36,296.00
Total					US\$36,296.00

2) LOTE "B" "ALIMENTOS NO PERECEDEROS", por el monto de ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos (US\$135,451.25), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2,200	Caja o paquete de 200 a 275 gramos	CEREAL INFANTIL: Variedad de sabores, para alimentación de bebe de 6 a 12 meses, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa.	2.50	5,500.00
2	8,350	Paquete de 200 a 250 gramos	Espagueti, de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.44	3,674.00
3	2,300	Paquete de 200 a 250 gramos	Fideos, de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.55	1,265.00
4	4,600	Paquete de 200 a 275 gramos	Coditos, de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.56	2,576.00
5	3,960	Paquete de 180 a 200 gramos	Tallarín para Chao Mein, de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.85	3,366.00
6	55	Bolsa de 50 a 55 LIBRAS	MAICENA: Simple para preparación de atoles, a granel, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	29.99	1,649.45
7	3,500	Bolsa de 350 a 500 gramos	AVENA: Molida para elaboración de atoles y refrescos, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.40	4,900.00
9	1,760	Bolsa de 450 a 500 gramos	HORCHATA DE MORRO EN POLVO CON LECHE: Para la elaboración de refresco, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.75	3,080.00
10	12,500	(Presentación: caja de 560	HOJUELA DE MAÍZ: Cereal de hojuelas de maíz simple con n° de registro	4.50	56,250.00

		gramos)	sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, empaque adecuado.		
11	1,320	Bolsa de 450 a 500 gramos	CEBADA EN POLVO: Para la elaboración de refresco, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.75	2,310.00
12	5,900	Paquete de 12 unidades	GALLETA: Tipo Waflee, variedad de sabores por paquete, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa no mayor a 3 meses, empaque adecuado.	1.25	7,375.00
13	2,600	Bolsa o Paquete de 450 a 550 gramos	GELATINA: En polvo todo sabor, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.49	3,874.00
14	1,600	Bolsa o Paquete de 450 a 550 gramos	FLAN: En polvo sabor vainilla y Fresa, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.49	2,384.00
15	800	Frasco de 750 ml.	MIEL: De abeja, en frasco de vidrio o de polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	5.50	4,400.00
16	600	Frasco de 32 onzas	JALEA: Todo sabor, en frasco de vidrio o polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	5.99	3,594.00
17	360	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MOSTAZA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa.	5.05	1,818.00
18	410	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MAYONESA: Pura, de excelente calidad no trasegado en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	7.00	2,870.00
19	230	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA INGLESA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y con tapa rosca, N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa.	6.59	1,515.70
20	120	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE SOYA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y tapa rosca N° Registro Sanitario, con fecha	7.05	846.00

			de producción y de vencimiento impresa.		
21	230	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE TOMATE: Tipo Ketchup de excelente calidad no trasegado en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y de vencimiento impresa.	5.67	1,304.10
22	4,400	Bolsa de 1 Libra	CAFÉ: Granulado, tostado y molido, cultivado a 1,200 msnm, empaque de papel metalizado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, que cumpla con los requisitos mínimos de estándares de calidad de la NSO 67.31.02:04	4.75	20,900.00
Total					US\$135,451.25

LOTE "C": "ALIMENTOS MISCELANEOS": por el monto de veintinueve mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos (US\$21,380.50), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	150	Libra	ACHIOTE MOLIDO: Libre de humedad, olor y color característico, empaque resistente de acuerdo al producto.	12.50	1,875.00
2	210	Libras	AJONJOLÍ: Grano seco, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto.	3.00	630.00
3	440	Libras	CACAO: Grano entero, color uniforme libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto	5.00	2,200.00
4	6	Bolsa de 40 a 55 libras	CAL: Hidratada blanca, para tratamiento de maíz, en empaque resistente de acuerdo al producto. Fecha de vencimiento impresa.	6.00	36.00
5	350	Libras	CANELA EN RAJA: Raja seca, limpia, olor característico, excelente calidad empaque de acuerdo al producto.	15.00	5,250.00
6	125	Libras	CANELA MOLIDA: En polvo seco, excelente calidad, color natural, olor característico, empaque resistente de acuerdo al producto, fecha de vencimiento impresa.	16.00	2,000.00
7	11	½ Libra	CLAVO DE OLOR: Entero, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto.	8.00	88.00

8	100	Bolsa de 170 a 200 gramos	CIRUELA SIN SEMILLA: Ciruela deshidratada, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	5.00	500.00
9	40	Libras	COMINO: Entero, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto.	4.40	176.00
10	100	Libras	CHILE CIRUELA: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto.	6.50	650.00
11	100	Libras	CHILE GUAQUE O MORRÓN: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto.	6.08	608.00
12	1,500	Unidad	DULCE DE PANELA: Color característico homogéneo, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto. empaque de acuerdo a características del producto	1.00	1,500.00
13	100	Libras	ESPECIAS RELAJO: Mezcla de especias y semillas enteras, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto	5.00	500.00
14	440	Paquete 10 cajetillas	FÓSFOROS: Vástago de madera, cajetilla de 40 luces, empaque de acuerdo al producto.	0.50	220.00
15	70	½ Libra	HOJA DE LAUREL: Entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	3.54	247.80
16	265	Libras	MANÍ CON CÁSCARA: Grano seco, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	3.00	795.00
17	110	½ Libra	ORÉGANO: Hoja entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	3.25	357.50
18	70	½ Libra	PIMIENTA GORDA: Grano entero, libre de humedad y residuos, empaque de acuerdo al producto.	4.50	315.00
19	16,000	Libras	SAL DE COCINA: Yodada, limpia, libre de humedad y empaque de acuerdo al producto.	0.15	2,400.00
20	105	Docena	TOMILLO EN RAMA: Deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto.	3.00	315.00

21	220	Galón	VINAGRE BLANCO: Excelente calidad, incoloro, olor y sabor característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.26	717.20
Total				US\$21,380.50	

LOTE "D" "INSUMOS DE PANADERIA": por el monto de once mil seiscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América cincuenta centavos (US\$11,685.50), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	9	Libra	ANÍS: Entero, Limpio, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo a características del producto.	10.00	90.00
2	110	Libras	AZÚCAR GLASS: Libre de humedad, color característico empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	1.24	136.40
3	45	Libras	COCO RAYADO: Olor color y sabor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	5.00	225.00
4	45	Libras	COCOA EN POLVO: Pura, sin azúcar, color y olor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	4.84	217.80
5	15	Frasco de 250 g	COLORANTE AMARILLO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.40	51.00
6	15	Frasco de 250 g	COLORANTE ROJO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.40	51.00
7	20	Paquete	MOLDE DE PAPEL CORRUGADO: Para cakito o muffing del No. 5.	4.00	80.00
8	15	Litros	ESENCIA DE COCO: Para panadería, Olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.50	37.50

9	15	Litros	ESENCIA DE NARANJA: Para panadería, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.50	37.50
10	10	Litros	ESENCIA DE PIÑA: Para panadería, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.50	25.00
11	35	Litros	ESENCIA DE VAINILLA BLANCA: Para panadería, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.50	87.50
12	35	Litros	ESENCIA DE VAINILLA OSCURA: Para panadería, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.50	87.50
13	70	Libras	FRUTA CRISTALIZADA: Libre de humedad, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.24	226.80
14	35	Bolsa de 25 libras	HARINA DE ARROZ: 100 % de arroz, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	12.00	420.00
15	80	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO FUERTE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	24.00	1,920.00
16	100	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO SUAVE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	23.00	2,300.00
17	30	Caja de 50 a 55 libras	JALEA DE PIÑA: Sabor, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	24.00	720.00
18	80	Libras	LEVADURA INSTANTÁNEA: Seca granulada, empacada al vacío, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa	4.75	380.00
19	40	Caja 50 libras	MANTECA PARA PANADERÍA: 100 % vegetal, olor característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	43.00	1,720.00
20	45	Caja 30 libras	MARGARINA PARA PANADERÍA: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque	33.50	1,507.50

			resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.		
21	25	Caja 30 libras	GRASA PARA HOJALDRE: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	34.00	850.00
22	130	Libras	PASAS: Deshidratadas, fresca, olor, color y sabor característico, libre de impureza, empaque resistente, adecuado al producto	3.00	390.00
23	25	Bolsa de 5 libras	POLVO PARA HORNEAR: Libre de humedad, empaque de acuerdo al producto y Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	5.00	125.00
Total				US\$11,685.50	

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de los documentos contractuales, la Base de Licitación, la Oferta Técnica y Económica con toda la documentación presentada por **"LA CONTRATISTA"**, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, Acuerdo de Adjudicación, prórrogas y adendas si las hubiere. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** **"EL INSTITUTO"**, en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ha destinado la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$204,813.25)**, que se compromete a pagar por medio de facturación mensual, bimestral o según sea el calendario de entrega del bien suministrado, para lo cual deberá presentar a la Unidad Financiera Institucional las facturas a más tardar cinco días posteriores a las entregas correspondientes, emitiéndole Quedan por el valor total de las mismas, las cuales serán canceladas a sesenta días posteriores a su presentación. Asimismo, se hace constar en el presente contrato que, **"EL INSTITUTO"**, en base al Art. 162, inciso tercero del Código Tributario, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el monto del uno por ciento (1%), por lo que se efectuará la retención respectiva. Este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, por lo que de ninguna manera deberá considerarse como un porcentaje adicional. **IV) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será contado a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **V) SANCIONES:** En caso de incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"**, en cuanto al suministro pactado en el presente contrato, se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. **VI) OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** **"LA CONTRATISTA"**, queda sujeta al pago de impuestos fijados de acuerdo con las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables al formalizar el presente contrato debiendo

estar solvente de pago de impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan al contrato. **VII) ENTREGA DE BIENES:** “LA CONTRATISTA”, la entrega del suministro será de lunes a viernes, en las instalaciones de cada Centro de acuerdo a lo establecido en la Sección II Términos Técnicos de Referencia de la Base de Licitación Pública N° LP-04/2017- ISNA, la solicitud será realizada por el Administrador del Contrato, vía fax o correo electrónico y en físico a cada proveedor; se podrá realizar pedidos extras o suspensiones de los productos dependiendo de las necesidades y características propias de cada Centro. **VIII) COMPROMISO DEL INSTITUTO:** “EL INSTITUTO”, se compromete a cancelar el pago del suministro del bien de acuerdo a los términos establecidos en la Base de Licitación, haciendo constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación al cargo general del Ejercicio Fiscal del año dos mil diecisiete, para lo cual se ha constituido el compromiso presupuestario necesario para ese año. **IX) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** “LA CONTRATISTA”, presentará en un plazo no mayor de cinco días hábiles posterior a la entrega del Contrato debidamente legalizado, a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto del diez por ciento del mismo, equivalente a **VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,481.32)**, cuya validez será de trece meses contados a partir de la fecha de la emisión del contrato. **X) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “EL INSTITUTO”, podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) “LA CONTRATISTA” no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; b) Cuando exista mora de “LA CONTRATISTA” en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; c) Cuando exista deficiencia en el bien o los bienes; d) Por entregar bienes de inferior calidad de lo ofertado; e) Por común acuerdo de ambas partes. **XI) MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del contrato “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **XII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La persona designada por la Dirección Ejecutiva de EL INSTITUTO es la señora Marlyng Magaly Bermudes Umanzor, Técnica asignada a la Unidad de Salud y Nutrición, quien verificará la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de “LA CONTRATISTA”. Asimismo, serán atribuciones de la Administradora: a) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté

conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con **"LA CONTRATISTA"**, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del bien, en cuyo Contrato no exista incumplimiento, el acta respectiva, a fin de que ésta proceda a devolver a **"LA CONTRATISTA"** la garantía correspondiente; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada la necesidad; h) Gestionar los reclamos a **"LA CONTRATISTA"** relacionados con fallas o desperfectos en el servicio, durante el período de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y el Contrato. **XIII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** **"LA CONTRATISTA"**, podrá solicitar una ampliación en el plazo de la entrega del bien si existieran motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con dichos plazos, la cual se tramitará como una Resolución Modificativa al presente contrato, debiendo ampliarse el plazo de cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte de **"LA CONTRATISTA"**, en la misma proporción en que se autorice la ampliación. **XIV) EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que **"LA CONTRATISTA"** ha incumplido con lo manifestado en su declaración jurada en cuanto a la no utilización de trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos será causal de extinción del contrato por caducidad con base al artículo 94, literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que comprueba el incumplimiento con lo manifestado en su declaración jurada, se emitiera por la autoridad competente vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública, para determinar el cometimiento o no de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158, romano V, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiera entre **"EL INSTITUTO"** y **"LA CONTRATISTA"**, será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes


procurarán las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; **b) ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, y concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata.

XVI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señala como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVII) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por su parte "EL INSTITUTO" señala para oír notificaciones, Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final Calle Santa Marta, Número dos, San Salvador, y "LA CONTRATISTA" Colonia La Providencia, Calle Sevilla, número 339- C, San Salvador, Departamento de San Salvador. **EN FE DE LO CUAL,** firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los dieciséis días de enero de dos mil diecisiete.


ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ
"EL INSTITUTO"


MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN
"LA CONTRATISTA"




En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete. Ante mí, **MARTHA LÓPEZ MARTÍNEZ DE ASCENCIO**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN: ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ** de [REDACTED] años de edad, Estudiante, del domicilio de [REDACTED] Departamento de La Libertad, quién se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada Especial del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, institución oficial con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; personería que compruebo

con: a) Certificación de Acuerdo número Cuatro, emitido durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, celebrada el día doce de junio del año dos mil catorce, en el que consta su nombramiento como Directora Ejecutiva del ISNA, a partir del día dieciocho de junio de dos mil catorce; b) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, extendido en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y quince minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de Alexis José Pérez Molina, otorgado por la señora Rosa Margarita Villalta de Sánchez, actuando en su calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; c) Certificación de Acuerdo número diecinueve, emitido durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, en la que se acordó aprobar la Base de Licitación Pública número LP- CERO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE/ISNA denominada "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (Aceite vegetal, alimentos no perecederos, alimentos misceláneos, insumos para panadería y leche en polvo), para CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE"; d) Certificación de Acuerdo número Siete, emitido durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia ISNA, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se acordó adjudicar los Lotes "A", "B", "C" y "D", a María Antonia Henríquez Sibrián, y que en el transcurso de este instrumento se denominó "EL INSTITUTO"; asimismo comparece la señora **MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN**, de [REDACTED] años de edad, Comerciante, del domicilio de [REDACTED] departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero cero [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria cero [REDACTED] quién en lo sucesivo se denominó "**LA CONTRATISTA**", Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, las cuales se leen "E.T." rubricada, "M.A.H.S" rubricada, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere a un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NUMERO CERO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE**, otorgado en esta misma fecha; en el cual consta que en el **OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, se obliga a suministrar la adjudicación siguiente: **LOTE "A": "ACEITE VEGETAL"**: por un monto de TREINTA Y SIES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **LOTE "B": "ALIMENTOS NO PERECEDEROS"**: Por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **LOTE "C"**

ALIMENTOS MISCELANEOS: por un monto de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; LOTE "D": "INSUMOS DE PANADERIA": Por un monto de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; de acuerdo al detalle que se señala en el contrato que antecede; **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El monto de dicho contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que se compromete a pagar por medio de facturación mensual, bimestral o según sea el calendario de entrega del bien suministrado, para lo cual deberá presentar a la Unidad Financiera Institucional las facturas a más tardar cinco días posteriores a las entregas correspondientes, emitiéndole Quedan por el valor total de las mismas, las cuales serán canceladas a sesenta días posteriores a su presentación. Asimismo, se hace constar en el presente contrato que, "EL INSTITUTO", en base al Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el monto del uno por ciento, por lo que se efectuará la retención respectiva. Este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, por lo que de ninguna manera deberá considerarse como un porcentaje adicional; que el **PLAZO DEL CONTRATO**, será contado a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Y en los demás términos y condiciones especificadas que dicho contrato contiene. **YO, LA NOTARIO, DOY FE:** Que las firmas son "AUTENTICAS", por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos folios útiles y leído que les hube, todo lo escrito íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**


ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ
"EL INSTITUTO"


MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN
"LA CONTRATISTA"

SALMERAS SAN JORGE
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN
PBK 2295-7266
www.salmerasanjorge.com
María Antonia Henríquez Sibrián
Gerente General

